



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2019-A-MDSJB

VISTO:

Villa San Juan, 27 FEB 2019

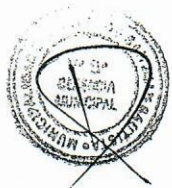
El Oficio N° 0123-2019-GA-MDSJB, de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por el Gerente del Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y, demás recaudos que contiene.

CONSIDERANDO:



Que de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley N° 28245 –Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- señala que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental encargadas de coordinar y concertar la política ambiental y municipal. Promueve el dialogo y el acuerdo entre el sector público y privado, articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales; asimismo, en su artículo 25.2 señala que mediante Ordenanza Municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental, su ámbito y composición.



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente; la misma que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-A-MDSJB, del 22 de Noviembre del 2007, se crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de San Juan Bautista, como la instancia de Gestión Ambiental, dentro de la jurisdicción del Distrito, Provincia de Maynas, departamento de Loreto; encargada de coordinar y concertar la política ambiental local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores públicos, privado y sociedad civil, articulando sus Políticas Ambientales con la Comisión Ambiental Regional-CAR Loreto.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-A-MDSJB del 22 de Noviembre del 2007, que crea y regula el Sistema Local de Gestión Ambiental -SLGA del Distrito de San Juan Bautista; la misma que tiene como objetivo establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones locales urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de garantía de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores del Distrito de San Juan Bautista; asimismo, establece que el nivel de aprobación local de la Estructura Institucional del SLGA debe promover la participación activa de



:27 FEB 2019

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2019-A-MDSJB



los actores locales en el Sistema y la Aplicación de los acuerdos que se deriven de este. Se encuentran dentro de este nivel el Alcalde, el Concejo Municipal y la Comisión de Regidores de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Secretario Técnico de la Comisión Ambiental Municipal – CAM San Juan Bautista 2019 al Ingeniero Forestal KEDRI DAVID MOREYRA SANCHEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR los actuados a la Secretaria General a fin de que proceda conforme sus atribuciones y para los fines que estime pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Econ. José Martín Arévalo Pinedo
Alcalde